

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-S4 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2019 PROMOVENTE: **INSTITUTO** DE **NACIONAL IFORMACIÓN** TRANSPARECIA, ACCESO A PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE **CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES** DE **ACCIONES** INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio INAI/DGAJ/2069/19 y anexos de Miguel Novoa Gómez, quien se ostenta como Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, recibidos el trece_de septiembre pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **032680**. Conste.

Ciudad de México, à diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

Con el oficio y anexos de cuenta-formese y registrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer Miguel Novoa Gómez, quien se ostenta-como Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la cual solicita-se déclare la invalidez de lo siguiente:

"Ley de Árchivos del Estado de Colima, publicada en la Edicion Especial Extraordinaria del Periódico Oficial Número 59 del Gobiemo Constitucional del Estado del Colima, el 14 de agosto de 2019 h. d"

para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al etecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina De Contés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Tramite de Gontroversias

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de

SUPFAcuerdos de este Alto Tribunal, que da sel CIA DE LA NAC

LATF/KANK/JEOM.

¹ Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el tumo que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponda el proceso en estado de resolución.

instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]